

## POLÍTICA DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES DE CLIENTES

Atl Capital lleva a cabo la ejecución de las órdenes de los Clientes Minoristas y Profesionales de conformidad con su Política de Ejecución de Órdenes de Clientes. Dicha política se ha articulado sobre el principio de “mejor ejecución” y tiene como objetivo obtener el mejor resultado posible para los clientes, para lo que Atl Capital tiene en cuenta los siguientes factores:

- precio
- coste
- rapidez
- probabilidad de ejecución y liquidación
- volumen y naturaleza de la orden

A su vez, Atl Capital determinará la importancia de estos factores para la ejecución de las órdenes de los Clientes sobre la base de los siguientes criterios:

- Las características del cliente, incluyendo su categorización como Cliente Profesional o Minorista.
- Las características de la orden del cliente.
- Las características de los instrumentos financieros objeto de dicha orden.
- Las características de los centros de ejecución a los que se puede dirigir la orden.

No obstante lo anterior, cuando los Clientes dan instrucciones específicas, Atl Capital ejecutará las órdenes siguiendo la instrucción específica, lo que puede llegar a impedir la adopción de su Política de Ejecución de Órdenes de Clientes.

En cuanto a la tramitación y atribución de órdenes, Atl Capital dispone de los procedimientos y sistemas adecuados para asegurar una ejecución puntual, justa, secuencial y rápida de las órdenes de sus clientes y su posterior asignación, siempre y cuando las características de las órdenes o las condiciones de los mercados lo permitan y los intereses de los clientes no exijan otra forma de actuar.

Además, Atl Capital cuenta con una política de atribución de órdenes que se ajusta a los requerimientos establecidos por la normativa vigente, la cual está establecida de diferente manera según el cliente de que se trate:

- a) Clientes Particulares: nunca se realizan órdenes acumuladas de diferentes clientes, son siempre individuales para cada uno de ellos; las órdenes son introducidas en mercado de forma secuencial según el orden de entrada en el dpto. de Renta Variable.
- b) IIC: nos remitimos al “Procedimiento que acredita que las decisiones de inversión se adoptan con carácter previo a la transmisión de las mismas a los distintos intermediarios”, el cual se adjunta en el Anexo I. Así, en aquellos casos en los que se ejecute una orden de un cliente acumulada a órdenes de otros clientes porque las prácticas de mercado o las condiciones existentes en el mismo lo aconsejen, Atl Capital llevará a cabo una atribución equitativa de las mismas, siguiendo el principio de igualdad de trato de los clientes y evitando posibles discriminaciones y perjuicios para los intereses de los clientes (en este caso, IIC de atl12 Capital Gestión SGIIC).

En el caso de que exista una dificultad importante en la ejecución de las órdenes de los clientes, Atl Capital les informará tan pronto como tenga conocimiento de la misma.

Atl Capital se responsabiliza de la liquidación de las órdenes ejecutadas, adoptando las medidas necesarias para garantizar que los instrumentos financieros y fondos de los clientes recibidos para la liquidación de las órdenes ejecutadas son asignados correctamente a la cuenta del cliente de forma rápida y correcta.

Su conformidad con la política de ejecución de órdenes a partir del uno de enero del 2008 se entiende otorgada cada vez que solicite una orden firmando los contratos correspondientes en cuanto a la operativa en órdenes de clientes.

Atl Capital supervisa periódicamente la efectividad de su “Política de Ejecución de Órdenes” con objeto de detectar y, en su caso, corregir cualquier deficiencia, para garantizar el mejor resultado posible para el cliente en base a los medios de que dispone la sociedad. Cualquier cambio importante en la política será informado a través de su página web [www.atlcapital.es](http://www.atlcapital.es), donde se encuentra publicada a disposición de los clientes o posibles clientes.

Atl Capital no es miembro de ningún mercado oficial, por lo que los servicios de ejecución de órdenes de valores de renta fija y renta variable son prestados de forma externalizada a través de otros intermediarios.

Casi la totalidad de las operaciones (de las ordenadas por clientes particulares) se ejecutan a través de la entidad INVERGIS, al haber considerado a esta entidad como mejor opción, en base a la operativa y características de nuestra entidad, combinando los factores establecidos anteriormente y las características del cliente.

La política de ejecución de órdenes de dicha entidad estará a disposición de cualquier cliente que la solicite en cualquier momento.

Con carácter minoritario, se utilizan otros intermediarios para la ejecución de determinados instrumentos financieros, estando la lista de éstos disponibles en cada momento para los clientes que lo soliciten.

## ANEXO I. PROCEDIMIENTO QUE ACREDITA QUE LAS DECISIONES DE INVERSIÓN SE ADOPTAN CON CARÁCTER PREVIO A LA TRANSMISIÓN DE LAS MISMAS A LOS DISTINTOS INTERMEDIARIOS

Este procedimiento recoge, por un lado, el flujo de órdenes entre los gestores y el operador de mercado de la A.V. (órdenes de renta variable), que a su vez utiliza otros intermediarios para su ejecución, a fin de garantizar que no exista posibilidad de alteración o modificación de la orden pasada inicialmente por los gestores a la A.V., y, por otro lado, el flujo de órdenes entre los gestores y los intermediarios de renta fija.

### **1) Flujo de órdenes entre los gestores y el operador de mercado de la A.V. (órdenes de renta variable e instrumentos derivados)**

Si la orden que pasa el gestor se refiere a operaciones individuales, se solicita boleta en la que constan la cartera, títulos y precio al que se solicita la operación. A continuación se pasa la boleta por la máquina para el control de fecha/hora de entrega de la orden y operaciones la tramita con los intermediarios de mercado.

Si la orden es una orden global, en la boleta de solicitud deben aparecer, además de los títulos y precio y otros datos relevantes para la ejecución, las carteras para la asignación y el número de títulos a asignar a cada una de las carteras. Esta orden se pasa a mercado a través de los intermediarios utilizados y la asignación se realiza de acuerdo a lo especificado en la entrega de la orden. En el caso en que una orden se ejecute parcialmente, la asignación se hará de manera proporcional a lo solicitado para cada IIC.

Dicha asignación se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

-En primer lugar se seleccionarán las IIC afectadas, en base a la política de inversión de las mismas.

-El desglose entre las IIC afectadas, se llevará a cabo con criterios proporcionales, teniendo en cuenta el peso que tienen en la cartera de cada una de ellas los diferentes activos, y la política de inversión de las mismas.

-En todo caso, el precio de ejecución de las operaciones realizadas mediante órdenes globales será único, de forma que no salga beneficiada ninguna IIC en relación a las demás. En el caso de órdenes sobre instrumentos derivados que se ejecutan a varios precios, se aplicará un precio medio y el reparto se hará de forma equitativa.

Como en el resto de los supuestos, las órdenes recibidas en la A.V. se registran de manera secuencial en el cuaderno de órdenes de la A.V. y las boletas, una vez hecho el seguimiento y control de su ejecución, se archivan en fichero de órdenes recibidas.

El archivo y el control de las boletas pasadas a la A.V. se realiza por el departamento de operaciones de la A.V., y está siempre disponible en cualquier momento para su consulta por parte de los gestores o de middle-office de la gestora.

Con este procedimiento la gestora y la A.V. garantizan que, desde que la gestora decide la operación y antes de pasar la orden al operador de la A.V., se procede a pasar por la máquina fechadora la solicitud de la operación, no admitiendo el operador de la A.V. órdenes sin que se haya registrado la fecha/hora de entrega. Este registro de fecha/hora se genera de manera automática por un dispositivo fechador "reiner timestamp 131n", con protección de acceso manual a la modificación de los datos de fecha/hora.

En el paso de la orden a mercado se genera siempre un registro informático o de escucha telefónica en el que queda constancia de la fecha y hora de esta solicitud; si la solicitud se hace

mediante el terminal de mercado, el registro lo genera Visual trade y en otro caso el sistema de grabación. Esta información se incluye en el registro en nuestro sistema de la solicitud de la orden.

La fecha y hora de la ejecución (junto con resto de información de la orden) también se registra en nuestro sistema en "el fichero de ejecuciones y de desgloses". La confirmación de las ejecuciones y desgloses por parte de los broker llegan por e-mail, fax o transmisión informática de ficheros a middle-office de la gestora y al departamento de operaciones de la A.V., por lo que existe un registro de las operaciones a disposición de la Gestora.

La Gestora y la Agencia, con la puesta en marcha del procedimiento descrito y mediante el correcto mantenimiento de los distintos registros (papel e informáticos), pueden reconstruir y justificar en todo momento el proceso seguido con cualquier orden transmitida por los gestores a la Agencia.

## 2) Flujo de órdenes entre los gestores y los intermediarios de renta fija

Debemos distinguir entre operaciones de mercado primario y operaciones de mercado secundario.

### \*Operaciones de Mercado Primario

- ✓ Si la orden que pasa el gestor se refiere a operaciones individuales (un activo para una IIC), se solicitan dos boletas, una con la petición de títulos y otra con la adjudicación de títulos. En cada boleta deberán constar la cartera, títulos, precio e intermediario con el que se ejecuta la operación, y junto a la boleta deberá ir adjunto el chat de Bloomberg, con fecha y hora, o bien, si se ha negociado vía telefónica, que conste en la boleta la fecha, hora y extensión. Cuando se haga la petición de la operación con el intermediario correspondiente, se pasará la boleta por la máquina de registro de fecha/hora, para que quede constancia de a qué hora se solicitó la operación, y una vez que se ha adjudicado la operación, se pasará otra boleta por la máquina de registro de fecha/hora para que quede constancia de los títulos que se han adjudicado y a qué precio fueron adjudicados éstos.
  
- ✓ Si la orden que pasa el gestor se refiere a una operación u orden global (mismo activo para diferentes IIC), se solicitan dos boletas, una con la petición de títulos y otra con la adjudicación de títulos. En cada boleta deben aparecer, además de los títulos y precio e intermediario con el que se ha hecho la petición de la operación, las carteras para la asignación y el porcentaje a asignar a cada una de ellas, y junto a la boleta deberá ir adjunto el chat de Bloomberg en el que conste la petición, con fecha y hora, o bien, si se ha negociado vía telefónica, que conste en la boleta la fecha, hora y extensión. Cuando se haga la petición de la operación con el intermediario correspondiente, se pasará la boleta por la máquina de registro de fecha/hora, para que quede constancia de a qué hora se solicitó la operación. Una vez que se ha adjudicado la operación, se pasará otra boleta por la máquina de registro de fecha/hora para que quede constancia de los títulos que se han adjudicado, a qué precio fueron adjudicados éstos y cuál es la asignación para cada una de las carteras (asignación ya hecha al realizar la petición).

Dicha asignación se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

-En primer lugar se seleccionarán las IIC afectadas, en base a la política de inversión de las mismas.

-El desglose entre las IIC afectadas, se llevará a cabo con criterios proporcionales, teniendo en cuenta el peso que tienen en la cartera de cada una de ellas los diferentes activos, y la política de inversión de las mismas.

-En todo caso, el precio de ejecución de las operaciones realizadas mediante órdenes globales será único, de forma que no salga beneficiada ninguna IIC en relación a las demás.

-En el momento de adjudicación, la asignación será la que ya se había hecho en el momento de la petición de la operación. Si la cantidad adjudicada no es la solicitada, la asignación será la proporcional a la cantidad solicitada (por porcentajes).

\*Operaciones de Mercado Secundario

Se solicita boleta en la que constan la cartera, títulos, precio e intermediario con el que se ejecuta la operación, y junto a la boleta deberá ir adjunto el chat de Bloomberg, con fecha y hora, o bien, si se ha negociado vía telefónica, que conste en la boleta la fecha, hora y extensión.

La confirmación de las ejecuciones y desgloses por parte de los intermediarios llegan por e-mail, fax o transmisión informática de ficheros a middle-office de la gestora, por lo que existe un registro de las operaciones a disposición de la Gestora

El archivo y el control de las boletas se realiza por middle-office de la gestora, y está siempre disponible en cualquier momento para su consulta por parte de los gestores.

Con este procedimiento la gestora garantiza que, desde que la gestora decide la operación, se procede a pasar la solicitud de la operación y la adjudicación de la operación por la máquina fechadora, no admitiéndose órdenes sin que se haya registrado la fecha/hora de solicitud y adjudicación. Este registro de fecha/hora se genera de manera automática por un dispositivo fechador "reiner timestamp 131n", con protección de acceso manual a la modificación de los datos de fecha/hora.

La Gestora, con la puesta en marcha del procedimiento descrito y mediante el correcto mantenimiento de los distintos registros (papel e informáticos), pueden reconstruir y justificar en todo momento el proceso seguido con cualquier orden transmitida por los gestores.